

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, doce de octubre de dos mil veintiuno. A despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente que la parte actora agote la notificación a la demandada.

Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

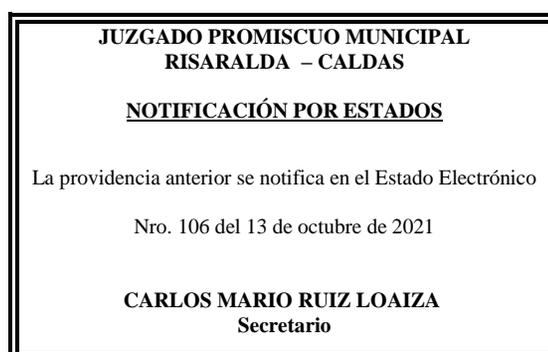
Radicado:	176164089001-2020-00068-00
Proceso:	Verbal de Resolución de Contrato
Auto:	Interlocutorio No. 383-2021
Solicitantes:	Carlos Alberto Zuluaga Morales
Causante :	Juan Camilo Gallego Hoyos

Consecuente con la nota secretarial que antecede, y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, requiérase a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar la demanda al sujeto pasivo de la misma. So pena de decretar el desistimiento tácito al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8fc5c23ae48589e1fff7bbc54e7a02e92e192736a413e8e34c6382036781e1a

Documento generado en 12/10/2021 06:19:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**